

	<i>Normativa vigente</i>	<i>Parcela resultante</i>
Ocupación planta primera	80%	59,24%
Ocupación ático	25% de planta inferior	11,74%
Separación lindero trasero (patio trasero)	3 m	11,56 m
Edificabilidad	1,8 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	1,29 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Altura máxima	2 plantas	2 plantas
Ático retranqueado	3 m	3,80 m
Patio interior mínimo	Lado 2,5 m – sup. 7 m <sup>2</sup>	Lado 3,58 m – sup. 17,21 m <sup>2</sup>

Como conclusión, el documento «modificación puntual del catálogo del Plan General de Ordenación Urbanística de Lora del Río. Ficha C25/5», propone la división en estas tres parcelas, calle San Fernando, 49, la más antigua de todas, con superficie de parcela resultante 231,46 m<sup>2</sup>, calle Plácido Fernández Viagas, con año de construcción 1984, con superficie de parcela resultante 496,81 m<sup>2</sup>; y la vivienda en calle San Fernando, 51, con superficie de parcela resultante 276,40 m<sup>2</sup>, la más reciente, con año de construcción 2004; quedando sólo recogida en el catálogo la vivienda sita en calle San Fernando, 49, y saliendo del catálogo las demás.

36W-7825

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincial núm. 198 de fecha 27 de agosto de 2019, la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y no habiéndose presentado sugerencias ni reclamaciones de ningún tipo en el plazo establecido para ello, se entienden aprobados definitivamente, según consta en el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 18 de julio de 2019, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a dar publicidad a tal acuerdo con el texto estatutario objeto de modificación, cuya transcripción íntegra es la siguiente:

#### MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### Artículo 10.º

El Consejo de Gobierno estará formado por la persona titular de la Alcaldía y de la Vicepresidencia, así como un número de consejeros equivalente al de grupos políticos con representación en el Pleno. La designación se realizará por el Alcalde a propuesta de los portavoces de los grupos municipales, que elegirán al miembro que formará parte del Consejo de Gobierno, así como al suplente que actuará con derecho a voz y voto en los casos de ausencia del titular. El voto será ponderado a la representación.

##### Artículo 17.º

La asistencia a las sesiones del Consejo se establecen como obligatorias para todos sus miembros, siendo retribuida para todos ellos en la cantidad que se fije por el Consejo de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Aljarafe a 28 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

34W-7857

#### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Los Palacios y Villafranca, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lospalacios.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Los Palacios y Villafranca a 23 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

36W-7823

#### LA PUEBLA DE CAZALLA.

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, aprobado inicialmente el reglamento municipal por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En La Puebla de Cazalla a 28 de octubre de 2019.—El Alcalde Presidente, Antonio Martín Melero.

4W-7835